Año IX. Domingo 4 de Marzo de 1866. Número 2,466.

PRECIOS DE SUSCRICION.
30 rs. trimestre, dentro y fuera de Murcia; La Paz sólo 15 ó 18; con figurin 3 rs. mas.—Se paga adelantado.
6 rs. en el estrangero y ultramar; con figurin 8 rs. mas.
Números sueltos del dia á TRES cuartos, atrasados á SEIS.

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE INSERCION.
Estos están marcados en una tarifa especial, en la que gozan de ventaja los que son suscritores.

Representante en Paris, para suscriciones y anuncios, don C. A. Saavedra, rue de Richelieu, número 97.

DIARIO POLÍTICO, DE NOTICIAS, INTERESES MATERIALES, CIENCIAS, ARTES, LITERATURA, MODAS, Y ANUNCIOS.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS Á LAS SEIS DE LA TARDE. || DOS periódicos por 10 rs.: ADELANTO á todos los de Madrid || REDACCION Y ADMINISTRACION, ZOCO, NÚM. 5.

LA PAZ DE MURCIA.

Se ha señalado el 23 del actual, á las 9 de la mañana, en la sala Audiencia del juzgado de *primera instancia* de Cañavaca, para celebrar concurso de acreedores del quebrado D. Ramon Blanqui y Pastor, comerciante ambulante de aquella vecindad.

Por el juzgado de primera instancia de San Juan, se cita y llama á la persona en cuyo poder pare una imagen que fué espedida en favor del capellan que fué de San Bartolomé, cuya capellania fué fundada por D. Guillermo Busta.

Dice «El Triunfo» de Granada:
«¡*Agua vá!* La lluvia mas copiosa y deseada fertiliza nuestros campos. ¡Gracias á Dios!

Hemos recibido prospectos de la nueva Agencia establecida en la córte por D. Lorenzo Clarós y compañía con el título de *La Universal*, general de negocios y especial de matrimonios. Los diferentes negocios que se le pueden encomendar para su gestion los tiene clasificados en cinco secciones, y en cada una de estas admite suscriciones semestrales cuyo tipo varia segun la mas ó ménos importancia de los asuntos, pero siempre de un modo estrémadamente económico.

Tambien admite esta agencia toda clase de cometidos que se le confieran por personas no suscritas en la misma.

Por último, publica un periódico quincenal que además de ser órgano oficial de la Agencia se ocupa de otras materias de interés puramente general, estando su suscricion al alcance de todas las fortunas por el precio económico de 8 reales trimestre que tiene establecido para los no suscritores á la Agencia.

AVISOS OFICIALES.

El dia 8 del corriente, á las once, se venderan en pública subasta, en el piso bajo de la administracion de Hacienda, 32 y medio pañuelos tegido de algodon, doe y medio metros tegido de idem, seis pecheras tambien de algodon para camisa, un pañuelo de seda, dos pañuelos bufandas, treinta piezas de trencillas de lana y cuatro kilógramos de canela de Ceilan, cuyos pormenores estarán de manifiesto en dicho local.

RECTIFICACION.

La premura con que ayer se hizo la correccion de la carta que encabezaba el número, hizo que llevara algunas faltas de sentido, y entre ellas una muy importante que rectificaremos á continuacion, dejando las demás á la buena inteligencia de nuestros lectores.

En la primera columna, lineas 47 á 52, dice: *aunque lo ignoren sus propietarios á interés compuesto, puesto que las ganancias á interés compuesto liquidas de un año vienen á ser mas capital al año siguiente.*

Y debe leerse: *aunque lo ignoren sus propietarios, á interés compuesto; puesto que las ganancias liquidas de un año vienen á ser mas capital al año siguiente.*

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA PAZ»

Madrid 2 de marzo

Puedo asegurar á V. que á pesar de lo que ha dicho un periódico en contra, es cierta la noticia que le participé á V., de haberse mandado órdenes al jefe de nuestra escuadra del Pacífico, previniéndole que abandone aquellas aguas tan pronto como haya alcanzado una victoria sobre las fuerzas peruanos chilenas. El tiempo confirmará esta noticia, así como algunas otras de que he dado á V. cuenta, y que han puesto en duda ó negado varios periódicos.

No sería estraño que el Sr. Fagés, individuo de la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley fijando el contingente del ejército para el próximo año económico, presentase voto particular sino se rebaja en algunos miles de hombres la cifra fijada por el gobierno.

De unos importantes datos recogidos por un distinguido periodista resulta que aceptando como tipo los ingresos del semestre muy productivo del año de 1865, el ministro de Hacienda, ha presupuestado un ingreso demás que asciende á 118'005 726 rs. Si á esta cantidad se añaden los 88 millones que se calculan del sobrante de Ultramar, y que segun se cree no podrán ingresar en el Tesoro, resulta calculado equivocadamente un aumento de ingresos que llega á 206.005,726 rs.

Las últimas noticias de Nueva-York dicen que los *fenians* ó partidarios de la independencia de Irlanda han pedido al gobierno español patentes en contra de Chile, pero no es probable que se les den.

El lunes presentará probablemente al Congreso el ministro de Hacienda los proyectos de ley sobre reformas financieras, que se aguardan con mucha curiosidad. Entre ellos está el de empleados públicos.

De varios puntos de nuestra costa he oido decir que han pedido al gobierno bastantes patentes de corso estos últimos dias, pero creo que el gobierno no ha dado todavia ninguna.

No han llegado todavia á Madrid las cartas y despachos de nuestra escuadra en el Pacífico traidas por el último correo inglés, pero se considera como una buena noticia la de que nuestra escuadra está reunida frente á Valparaiso, pues allí debe haber recibido los pertrechos que se le enviaron y las instrucciones del gobierno.

Parece que de los Estados Unidos han salido tambien buques cargados de carbon y por cuenta de la industria privada para surtir á nuestra escuadra.

La comision de diputados que discute el proyecto para la abolicion de los consumos se ha reunido hoy aprobando los dos primeros artículos del presentado por los señores Gisbert y Ballester, debe volverse á reunir esta noche y se cree que aprobará los otros tres de que consta.

El Sr. Moyano ha manifestado esta tarde á los diputados de Castilla que el ministro de Hacienda está decidido á sostener en principio el artículo sobre la importacion de granos, y los diputados han acordado impedir por todos los medios legales que esta reforma se haga en la ley de presupuestos.

Hoy se ha leido en el Congreso el dictámen de la comision de actas relativo á la del distrito de Mula y el lunes á primera hora se empezará á discutir.

CÓRTES.—SENADO.

En la sesion del Senado de esta tarde, entrándose en la orden del dia, el Sr Chinchilla, de la comision, continuó su interrumpido discurso, impugnando la enmienda presentada al artículo 1.º de la ley de imprenta por el Sr. Cárdenas, calificándola de contraria á las necesidades de la época.

El Sr. Cárdenas rectificó, manifestando que no le habian convencido las razones espuestas por el ministro de la Gobernacion y la comision.

Terció en el debate el Sr. Infante en apoyo del dictámen de la comision.

El duque de Tetuan manifestó que aceptándose la enmienda del Sr. Cárdenas no se conseguiria cortar los abusos que pudiera cometer la prensa, pues rebajando las condiciones para ser editor, las empresas podrian hechar mano de personas que por un sueldo mezquino se prestasen á firmar como tales.

Rectificó el Sr. Cárdenas insistiendo en que deben ser iguales los efectos de la ley sin hacer escepcion alguna.

El duque de Tetuan rogó al Senado que desechase la enmienda. Así se acordó en votacion ordinaria. Pasándose á la discusion de la totalidad del artículo, hizo uso de la palabra en contra el Sr. Roncali, que en un corto discurso probó la ineficacia del artículo para alcanzar el objeto que se deseaba, demostrando que hubiera sido mejor optar por el sistema preventivo.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia defendió el artículo. Sostuvo que el sistema que se habia de plantear era mejor que el preventivo, lo cual se esforzó en probar en un largo discurso, asegurando que dentro de poco ó los periódicos dejarán de atacar los elevados objetos que la Constitucion declara inviolables, ó dejaran de salir á la luz pública, añadiendo que pronto el procedimiento en las causas por delitos de imprenta seria mas breve, y que al efecto estaba preparando un proyecto de ley que sometería á la aprobacion de las Córtes.

Rectificó el Sr. Roncali.

El Sr. Seijas Lozano habló para para una alusion personal.

Rectificó el ministro de Gracia y Justicia.

CONGRESO.

La sesion del Congreso ha ofrecido hoy escaso interés. Al empezar pidió el Sr. Ortiz de Pinedo que constase su voto conforme con el de la mayoría en la votacion de ayer. Defendió después el Sr. Ortiz de Zarate la proposicion de ley que habia presentado para fomento de la agricultura pidiendo que el Congreso la tomara en consideracion, como así sucedió.

Se dió cuenta después del dictámen de la comision de peticiones relativo á la del ayuntamiento de Malaga que solicita se reformen los artículos de la ley de sanidad referentes á los lazaretos de observacion para los buques que vengan de puntos infestados del cólera; el Sr. Lopez Dominguez pondero la necesidad de una reforma en el sentido que pedia el citado ayuntamiento; el ministro de la Gobernacion estuvo conforme en la oportunidad de la reforma y aseguró que el gobierno se ocupaba ya de dicho asunto, si bien no tendria inconveniente en aceptar el proyecto de ley que el Sr. Lopez Dominguez presentará sobre el particular, caso de que el gobierno no lo hiciera antes. El Sr. Lopez Dominguez ofreció estudiar detenidamente la cuestion y presentar un proyecto de ley. Los Sres. Elduayen y Riestra pidieron que para facilitar el conocimiento sobre una cuestion tan grave se tragesen al Congreso varios documentos que el Sr Posada Herrera ofreció que vendrian. Después de esto se aprobó el dictámen de la comision que proponia pasase al gobierno la peticion del ayuntamiento de Malaga.

Continuó después el debate sobre el dictámen de la comision de incompatibilidades relativo al Sr. Shec y Saavedra, y el Sr. Benedicto contestó á lo que dijo ayer el Sr. Iñigo y se aprobó el dictámen como tambien lo fueron otros de la misma comision sin mas que un ligero debate entre el Sr. Perier y el Sr. Entrambasaguas sobre la incompatibilidad entre el cargo de diputado y el de secretario de la Junta de redencion y enganches.

Levantóse en seguida la sesion.—*C. de C.*

DIARIO DE AVISOS.

RELIGIOSOS.

Santos de mañana —S. Eusebio y cpo. mrs.

Jubileo —Estará en la iglesia parroquial de San Bartolomé.

Cultos.—En la iglesia parroquial de Sta. Eulalia sigue la novena al Santísimo Cristo de la Humildad que se lee todas las mañanas despues de la misa cantada que se celebra á las 8, predicando en la solemne de mañana noche sobre la humildad Jesús en su dolorosa circuncision, el señor D. Francisco Diaz.

ANUNCIOS.

ASMA,

OPRESIONES, AHOGOS, TOS Y CATARROS curados por el PAPEL RICOU.—Prospecto enviado *franco*. Depósito central, ventas por mayor, Madrid, Dos de Mayo 2, 2.º, A MONREIEU.

Murcia, D. Manuel Martinez.—*Cartagena*, D. E. Menchero. 27

Damiana Escudero, de 28 años, leche de 4 meses, casada pero con su marido ausente, desea cria para su casa ó la de los padres del niño que le confien: Darán razon en Alcantarilla, calle de S. Antonio, casa de Onofre Cano. 8—8

LA ESPAÑOLA,

compañía general de seguros
A PRIMA FIJA.
Compañía anónima aprobada por el gobierno y establecida en el año de 1841.
GARANTIAS
25 años de existencia.—80 millones
DE CAPITAL SOCIAL RESPONSABLE.
SEGUROS CONTRA INCENDIOS
Capitales asegurados hasta fin de 1864:
3.221.548.365'98.

Esta Compañía es la que primero estableció en España los seguros á prima fija y asegura todas las propiedades que el fuego pueda destruir ó deteriorar, tales como *casas en construccion y construidas, muebles, cosechas recogidas, tiendas y almacenes de todo género, máquinas y fábricas* de cualquier clase que sean.

Garantiza tambien, mediante una prima insignificante, los estragos que ocasiona el rayo ó la esplosion de gas que no produzcan incendio.

Los seguros se hacen á prima fija y aunque tenga que satisfacer otra cantidad el asegurado, que la referida prima fija de antemano al tiempo de realizar el contrato. Es decir que si los siniestros importan una cortísima suma que los productos de las primas, la diferencia ó pérdida resulta á cargo de la Compañía y en ningun caso puede recaer sobre los asegurados.

Los siniestros se liquidan amigablemente y con puntualidad, por medio de peritos nombrados por ambas partes, el asegurado y la Compañía.

El importe de la pérdida causada por un incendio se paga al contado en Madrid, en las oficinas de la Compañía, y en provincias en la Agencia principal de cada provincia.

Prima anual por cada 1.000 rs vn. asegurados.

Casas de habitacion. En las capitales de provincia.	0'40
Idem idem. Fuera de las capitales	0'60
Muebles, objetos moviliarios y mercaderias ordinarias. En las capitales de provincia.	0'80
Idem idem. En las cabezas de partido.	0'90

Oficina en Murcia á cargo de D. José María Valdivieso y García, calle de San Lorenzo, núm. 13, donde se dan mas detalles y prospectos. 306—2 3

Editor responsable, D. ANTONIO HERNANDEZ.

MURCIA, 1866.—Imp. de LA PAZ, ZOCO, 5.

EAU DES CORDILIÈRES

Receta indiana, dentífrico delicioso, cura al instante los dolores de muelas mas vivos: destruye, corta y previene la carie.—Véndese en el *Depósito de Paris*, 33, *rue de Rivoli*, 3 y 5 *francos*.—*En España* 14 y 24 *reales en la Agencia Franco-Española, calle del Sordo, núm.* 31, *Madrid*.

En provincias casa de sus depositarios y de los perfumistas. Véanse los prospectos. Murcia, Almazan.

EL AMIGO DE LAS ESTUDIANTINAS.—HIGIENE.

Privilegiadas por casi todos los gobiernos de Europa. Recomendadas por los médicos mas célebres de la época. Consultadas con admiracion en todos los países del mundo y mas particularmente en España.

Estas célebres Píldoras, de una eficacia rápida y segura, son el descubrimiento de la ciencia para fortificar las constituciones mas débiles, ó destruidas, y para curar las enfermedades mas secretas y escondidas que sus cabezas se encuentren en lo mas recóndito de las mas recónditas regiones de la vida. La accion de estas Píldoras es tan rápida, al de sorprendente, de parte de los hombres del mal en donde que se hallen, y es necesario de una constante é infalible del paciente, producen efectos tan sorprendentes, que no hay cosa que se pueda comparar con ellas. Estas Píldoras son tan sencillas y eficaces, que la experiencia ha probado llegar á ser, sin ningun peligro, por la sencillez sencillez, que la declaran estas Píldoras una imaginacion calenturienta, sino hechos positivos, que hablan por sí mismos.

Los archivos del Profesor Holloway en su estado de Londres, contienen las cartas de curaciones, cuya exactitud se ha hecho constar de la manera mas auténtica posible, pues llegan diariamente de todas las partes del mundo, y muchas de ellas son escritas en todos los idiomas, porque las Píldoras Holloway, son hoy conocidas en todos los climas y cuentan todas las enfermedades que se conocen y la universalidad de su eficacia en todos los climas y cuentan todas las enfermedades que se conocen.

Los Médicos mas célebres y las corporaciones facultativas mas distinguidas de Europa las recomiendan y las emplean para su clientela por el instante restablecimiento que abrigan de que se pueden usar en todas las enfermedades, al mas seguro, al mas eficaz, sobre todo en los climas cálidos, en donde las enfermedades se presentan con tanta fuerza de actividad, que la muerte suele seguir casi de cerca á los primeros síntomas, y en todos los casos en que se usen las Píldoras de los otros Medicamentos por la facilidad de su accion.

Las Píldoras Holloway son eficacísimas muy especialmente para las siguientes enfermedades:

Accidentes epilépticos.	Enfermedades del higado.	Irregularidades de la mas	Obstrucciones.
Asma.	Enfermedades venéreas.	Irritacion.	Sintomas secundarios.
Calenturas de toda especie.	Erisipelas.	Jaqueca.	Tisis ó consuncion pulmonar.
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa.	Hidropesia.	Lombrizas de toda clase.	
Dolores de cabeza.	Ictericia.	Lumbago ó mal de riñones.	
Dysenteria.	Inflamaciones.	Manchas en el cútis.	

Estas Píldoras son elaboradas bajo la inspeccion personal del Profesor Holloway, y están acompañadas de una instruccion impresa en español, que explica el modo de hacer uso de ellas.

Los depósitos principales para la venta son en los establecimientos del mismo Profesor, 244, Strand, Londres, y New York, Maiden Lane, 88.

En Madrid se venden en los establecimientos del Sr. Hierros, Barrio Alto, núm. 11; y Sres. Borrell Clarasó, calle Mayor, núm. 7.

En las Farmacias, en tamaños las principales Boticas y Droguerías.

En España los precios, al por menor son los siguientes:

Cada caja contiene cuatro docenas de Píldoras 7 Reales.
Media caja, dos docenas. 12 »
Cuarto de caja, una docena. 20 »

Depósito en Murcia, en las principales farmacias.—Cartagena, D. Serafin Gimenez de Marquez.—Valencia, Domingo.—Lórca, Iduza.—Almoría, Carres.—Alicante, Soler y Estruch.—Antequera, Palma y Chica.

En la tahona de la Fresneria, á cargo de Jorge Morell, se espende un rico pan moreno, á cinco cuartos y medio libra; tambien se ha mejorado mucho el llamado catalan, como igualmente el segundo, sobado y de regalo, todo de esquisito gusto y tortas surtidas, como lo habrán experimentado los que hasta la fecha lo están consumiendo de dicha tahona. En la misma se fabrican de toda clase de galletas de café, moña á precios corrientes; tambien se expenden sémolas y salvados, y se reciben encargos de toda clase de harina, maiceo, aceite y azúcar. 309—9—61